



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
**MUNICIPIO DE
VALPARAÍSO**
NIT. 800.050.407-1

**DESPACHO
ALCALDE**

Código: 10-3-2-371

Versión: 3

Fecha: 28 de Junio de 2024

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NO. 371
(24 de octubre de 2025)

**" POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO CON
UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD "**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO CAQUETA en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 1 al 5 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Por otra parte, para facilitar el desarrollo de nuestro andamiaje y específicamente para ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 333 de la constitución política de Colombia establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial: así mismo, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Le corresponde al alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes, de igual

Elaboró: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Revisó: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Aprobó: Árbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: secretaria-gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co
Celular: 3175010812
Código Postal: 185050



manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por lo anterior, la Alcaldía de Valparaíso, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales; dando igualmente observancia a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Decreto 092 de 2017 “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política*”.

1.1 ASPECTOS ESPECIFICOS – JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona.

Es de resaltar que el Municipio, se caracteriza por implementar estrategias deportivas, las cuales, se pretende que año tras año, se conviertan en importantes eventos de sano esparcimiento, resaltando la identidad deportiva de nuestro municipio, en donde no solo se busca la práctica de un deporte, sino que esta actividad se entrelaza con vivencia e intercambio culturales entre la población general, que hacen de las distintas disciplinas deportivas, generando cambios en las rutinas de los deportistas, contribuyendo al mejoramiento de las relaciones interpersonales y creando nuevas aspiraciones.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y así mismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte obliga a formar personalidades, líderes, capaces de interactuar con respeto y de igual manera la solución de situaciones inesperadas.

El plan de desarrollo Municipal contempla las metas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a fomentar el interés y motivación de niños, niñas y adolescentes y jóvenes por realizar actividad física y practicar deportes, entre otras. Bajo este contexto, ha establecido metas y productos:

Elaboró: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Revisó: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Aprobó: Árbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: secretaria-gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co
Celular: 3175010812
Código Postal: 185050



DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL META CUATRENIIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Corresponde a los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos a partir de las clases donde se practica la actividad física, la recreación y/o el deporte.	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	Número	500	COORDINACION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
Dentro del marco de los planes, programas y proyectos de la entidad se entregan diferentes incentivos a los integrantes del sistema nacional deportes y a los participantes o deportistas éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, además de apoyar financieramente la realización e implementación de los mismos.	Artículos deportivos entregados	Número	400	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Construcción y dotación de un parque recreo-deportivo que contiene zona de juegos infantiles, área de gimnasio, pista de trote, bebederos y demás equipamientos destinados a la recreación y el deporte al aire libre.	Parque recreo-deportivo construido y dotado	Número	1	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Mantenimiento de la infraestructura deportiva competencia de las Entidades Territoriales. Garantizar las condiciones de funcionalidad del escenario deportivo, mejoramiento en pintura recuperación de implementación deportiva, mejoramiento de condiciones de cerramiento, funcionalidad de los servicios públicos, recuperación de mobiliario, mantenimiento de las zonas de juego).	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva	Número	4	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Ahora bien, respecto del sector cultura relaciones las siguientes metas:

Corresponde a los estímulos económicos entregados a los actores del sector artístico y cultural, entre ellos el sector del teatro, del cine, de las artes, de la literatura y el libro, de la música y al programa de salas concertadas con el fin de dar un impulso a la práctica y circulación del trabajo del sector cultural, permitiendo fortalecer el desarrollo y acceso a la cultura al público en general.	Estímulos otorgados	Número	23	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con librerías y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Número	40	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Corresponde a la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros. También la realización de eventos y actividades con librerías y organizaciones responsables de ferias. Así como actividades culturales para el goce de los ciudadanos.	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Número	40	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Elaboró: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Revisó: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Aprobó: Árbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: secretaria-gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co
Celular: 3175010812
Código Postal: 185050



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 800.050.407-1

DESPACHO ALCALDE

Código: 10-3-2-371

Versión: 3

Fecha: 28 de Junio de 2024

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaria de Gobierno con el apoyo de la Coordinación de deporte y Cultura, formuló proyecto de Inversión denominado *Fortalecimiento promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Valparaíso*, radicado con código BPIN 202500000017220, en el cual se consideró como problema central: "Carencia de espacios de esparcimiento cultural y artístico para el disfrute del tiempo libre en el municipio de Valparaíso, se ve la necesidad de contribuir a la integración, cohesión deportiva e inclusión de las diferentes comunidades.

El municipio abarca con el presente proceso el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVA PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y AL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

Que en razón a lo anterior, en el Municipio de Valparaíso se hace necesario, crear estos espacios tan importantes hacia la integración comunitaria, especialmente a la participación de la familia, donde se incentiven Programas sociales, Culturales, recreativos y deportivos, en pro de construir tejido social en el territorio, promoviendo la práctica de actividades sanas y saludables para el disfrute al máximo de la convivencia en familia; dándosele cumplimiento de esta manera al Plan de Desarrollo.

La alcaldía de Valparaíso Cauquetá aporta a la Construcción de Paz desde la transformación de un contexto local que trasciende a un contexto global que construye un intercambio multinivel, a través de la experiencia cotidiana de la gente en el municipio, su comunidad, y a todas aquellas personas que hacen y viven los diferentes festivales culturales tradicionales del municipio. Es por ello que la Administración Municipal, considera importante continuar con la realización de eventos deportivos que años tras año reúne a las familias y atrae el turismo.

El Municipio, la coordinación de Deporte y Cultura, apoya y coordina la celebración de las diferentes fiestas tradicionales, culturales, recreativas y deportivas para el año 2025.

Es por esto por lo que el Municipio requiere realizar un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro de para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVA PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y AL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**, con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el Objeto de la presente contratación

El Municipio, la coordinación de Deporte y Cultura, apoya y coordina la celebración de las diferentes fiestas tradicionales, culturales, recreativas y deportivas para el año 2025.

Que, el presente convenio se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2025000373 **del 23 de octubre de 2025**, por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHO PESOS (\$116.183.308) MCTE.**

Elaboró: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Revisó: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Aprobó: Árbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: secretaria-gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co
Celular: 3175010812
Código Postal: 185050



Que, los estudios, documentos previos y anexos, se pueden consultar en el expediente del contrato que se encuentra en la oficina de Contratación del MUNICIPIO DE VALPARAISO y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, AUTORIZAR Y JUSTIFICADA la celebración del Convenio de Asociación cuyo Objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVA PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y AL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal del Municipio de Valparaíso Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


ARBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde Municipal¹

¹ Nosotros los aquí firmantes o abajo firmantes, manifestamos que hemos revisado y conocemos integralmente el contenido del presente documento y lo pasamos para firma del señor alcalde bajo **nuestra responsabilidad**

Elaboró: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Revisó: PJ William David Bustos Ortega
Abogado Contratista

Aprobó: Árbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: secretaria-gobierno@valparaiso-caqueta.gov.co
Celular: 3175010812
Código Postal: 185050